

sibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que, desde el 14 de mayo hasta el 5 de junio de 2024, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, por vacaciones

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. Jorge Sáez Virgos, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Berge (Teruel) la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el 14 de mayo al 5 de junio de 2024, por encontrarse ausente del Municipio, por vacaciones.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Berge, a 7 de mayo de 2024.- El Alcalde, Fdo.: D. Oscar Rubira Orta.

Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2024-1597

AGUAVIVA

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2024 la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del Concurso-Oposición de una plaza laboral temporal a tiempo parcial de Gerente para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística del Ayuntamiento de Aguaviva (Teruel) financiado por fondos de la Unión Europea-Next Generation EU, y la regulación de la bolsa de empleo y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,-RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
Inés Oliveros Royo	***6629**
Daniel Sancho Vargas	***0754**
María Dolores Claros de Altube	***4700**

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Funcionario o personal laboral Dirección General de Turismo y Hostelería

Suplente	Funcionario o personal laboral Dirección General de Turismo y Hostelería
Vocal	Funcionario o personal laboral Diputación Provincial de Teruel
Suplente	Funcionario o personal laboral Diputación Provincial de Teruel
Vocal	Funcionario o personal laboral Comarca Bajo Aragón
Suplente	Funcionario o personal laboral Comarca Bajo Aragón

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://aguaviva.sedelectronica.es/info>

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 5 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En Aguaviva, a 6 de mayo de 2024.- El Alcalde, Aitor Clemente Guillén.

Núm. 2024-1601

AGUAVIVA

Advertido error en la publicación del BOPTE n.º 83 de 2 de mayo de 2024 número 2024-1407, de Acuerdo de Pleno de aprobación de un nuevo Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta de bienes patrimoniales, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Donde dice:

F.- El Plazo de presentación de Ofertas será de 10 días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio en el BOPTE.

Debe decir:

F.- El Plazo de presentación de Ofertas será de 30 días naturales desde la fecha de publicación del anuncio en el BOPTE.

En Aguaviva, a 6 de mayo de 2024.- El Alcalde, Aitor Clemente Guillén.

Núm. 2024-1575

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 2 DE MAYO DE 2024 POR EL QUE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y DE SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2024

BDNS: (Identif.):758557

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/758557>)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de la ayuda en régimen de concurrencia competitiva, los trabajadores autónomos que lleven a cabo su actividad y estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, siempre que reúnan los requisitos generales y específicos que se señalan en las bases.

Segundo.- Objeto y finalidad.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial o de bar en los pequeños municipios de población de nuestra Comarca y barrios pedáneos con una población de hasta 500 habitantes de derecho a fecha 1 de enero del 2023 y en los que la actividad comercial, de farmacia, de peluquería, o de bar subsista como servicio básico al municipio (que no exista más de un establecimiento de cada categoría).

La finalidad de las presentes subvenciones es ayudar al gasto originado por la cuota de seguridad social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Tercero.- Bases Regulatorias.